



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

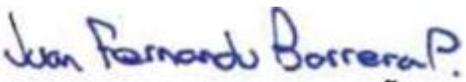
PROCESO REFERENCIA: 2018 – 261

Ingresa al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita se decrete el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 50S - 40197786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se le hace saber a la memorialista que en cuanto a su solicitud de medida cautelar, se **DENIEGA** por improcedente. La parte demandante deberá tener en cuenta lo indicado en auto de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Es de imperiosa necesidad de que la parte demandante verifique las solicitudes elevadas y las respuestas a cada una de ellas que se han emitido dentro del plenario, para así no llevar a un engorroso deterioro de la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **16 de Marzo de 2021**

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co